



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MPC

Casma, 17 de Mayo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 002647-2022 que contiene el Oficio N° 027-2022-MDCN-A de fecha 15.03.2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA), Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del Art. 195° y Art. 74° de la Constitución Política del Perú y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N° 133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; así mismo, el numeral 4) del artículo 200° del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas son una norma con rango de Ley, por consiguiente, las ordenanzas son las normas que expiden los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia..."; en el caso de la Provincia de Casma, corresponderá a esta Municipalidad pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO, los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva mediante Ordenanza Municipal (...) Los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados para cada entidad, (...) las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece que deben estar todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA (...);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 27444, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MPC

artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles (...);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, es un documento de gestión conciliador, informativo, descriptivo, sistematizador y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la Municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa;

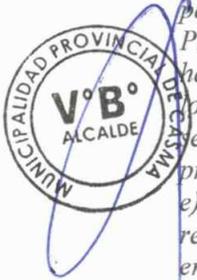
Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Yaután, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA), Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 002647-2022 que contiene el Oficio N° 027-2022-MDCN-A de fecha 15.03.2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, remite la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA), Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, el mismo que consta de Doscientos Setenta y Nueve (279) procedimientos administrativos; para que se ratifique en sesión de concejo de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 013-2022-GATR-MPC de fecha 18.03.2022, informa que luego de la revisión a toda la documentación presentada, concluye que el Texto Único de Procedimientos Administrativos que se alcanza a la Municipalidad Provincial de Casma, para su ratificación, cumple con lo establecido en el artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por cuanto ha verificado que: a) Los procedimientos cuentan con respaldo legal; b) Se describe de manera clara taxativa, los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento; c) Se califica cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática; d) En el caso de procedimientos de evaluación previa se advierte que cuentan con el servicio aplicable (negativo o positivo); e) Se indica el pago de los derechos de tramitación de su monto y forma de pago, f) Se establece en vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos y; g) Se señala la autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; en ese sentido RECOMIENDA al Concejo Municipal, RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN de fecha 24.06.2021; en el extremo que aprueba los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel. Y en cuanto al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y al Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) señala que al tratarse de documentos sin contenido tributario, estas no requieren ratificación por parte de la Municipalidad Provincial puesto que no se está creando tasa ni tributo alguno, debiéndose tener en cuenta que una multa administrativa no es un tributo o más específicamente una tasa, conforme a la definición en la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, en ese sentido, contando con las normas invocadas y el análisis técnico efectuado; se debe declarar la procedencia de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021; en el extremo que aprueba los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel; por lo que se deberá elevar al Pleno del Concejo Municipal; asimismo se precisa que la aplicación de los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN, materia de ratificación, es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 279-2021-OAJ-MPC- de fecha 12.08.2021, opina que es procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021, en el extremo que aprueba los derechos de





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MPC

trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel; por lo que, recomienda elevar al Honorable Pleno del Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis de los expedientes administrativos materia de autos, de los informes técnico y legal, ha visto por conveniente ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021 emitida por la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, en el extremo que Aprueba los Derechos de Trámite de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad (TASAS) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, esto por haberse acreditado que se encuentra conforme y arreglado a Ley;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDCN-A de fecha 24.06.2021, en el extremo que aprueba los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel ; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Ordenanza materia de la presente ratificación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Municipalidad Distrital de Comandante Noel para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

